



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO  
**SEMIFLIO**

CLAVE: SEM000067

FOLIO TRÁMITE: 599,841

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

NOMBRE: REOS MATA MARIA GUADALUPE

EXTERIOR: 475

INTERIOR:

UFICACIÓN: MATAMOROS

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts

DÍAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

IMPORTE: \$327.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

#### DÍAS DE TRABAJO

DUNES	SI	DE	07:00:56 a	A:	11:00:59 p	VIERNES	SI	DE	07:00:56 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SABADO	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

M.º Guadalupe Díaz.  
M.É.PLO

*Alfredo Chávez*  
AUTORIZA

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REOS MATA MARIA GUADALUPE

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse de manera descalabrosa, productor de contaminación y pixotearia.
- El ensamblamiento o puesta en punto a mercancías.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.